Entre los suscritos a saber **MARILEXANDRA AMAYA VARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.421.371 expedida en San Martin (Meta), quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO(META), en su carácter de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 3 de mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/176 del 3 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidadcon la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO** de conformidad con lo previsto en el artículo 2 2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **JOSE MAURICIO SALINAS PULIDO** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 79718441 de Bogotá en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PÚBLICO DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVES DE UNA PAGINA WEB Y EMISORA ON LINE".**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE:	**JOSE MAURICIO SALINAS PULIDO No 79718441 de Bogota D.C.**	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública SMC-152 de 2023 y por la oferta presentada por el Proponente el 25 de septiembre de 2023.
DIRECCIÓN:	Calle 50ª N° 51-16 Colina Campestre	
TELÉFONO:	3003253258	
CORREO ELECTRONICO:	villavoalreves@gmail.com	

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA TOTAL UNITARIO (*)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Divulgación de cuñas	Emisión de cuñas diarias de lunes a viernes en la programación habitual a través de emisora online.	UND	480	$ 13.000	N/A	$13.000	$ 6'240.000
2	Trasmisicnes	Trasmisiones en tiempo real de eventos, ruedas de prensa o actividades que requiera la administración municipal para sus	UND	3	$ 300.000	N/A	$ 300.000	$900.000

		puntos Vive Digital a través de una página web y plataforma Facebook Live.						
3	Creación de contenidos	Creación de contenidos como nota periodística sobre temas alusivos al desarrollo de las actividades institucionales de los puntos vive digital de Municipio de Villavicencio.	UND	6	$ 460.000	N/A	$ 460.000	$ 2'760.000
4	Publicación piezas comunicacionales.	Publicación de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información institucional de la Alcaldía de Villavicencio y puntos Vive Digital A través de portal web y redes sociales (Facebook, Twitter, Tik - Tok,Youtube e Instagram).	UND	21	$ 37.000	N/A	$ 37.000	$ 777.000
5	Publicación Banner	Publicar durante un mes (1) banner de 920 x 70 pixeles en la cabecera central de inicio del sitio web con información institucional de los puntos Vive Digital y con vínculo directo a la página www.villavicencio.gov.co	UND	3	$605.000	N/A	$605.000	$1'315.000
6	Publicación Banner	Publicar durante un mes un (1) banner roba - páginas de 720 x 70 pixeles en el interior de cada publicación del sitio web, con información institucional del	UND	3	$800.000	N/A	$800.000	$ 2.400.000

		Municipio de Villavicencio y puntos Vive Digital. El banner deberá ser publicado después del primer o segundo párrafo de cada nota publicada.						

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación por **Catorce Millones Ochocientos Noventa y Dos mil Pesos MTC) ($ 14.892.000)**
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará a CONTRATISTA el presente contrato así Tres (3) pagos mensuales vencidos de igual valor, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El Ultimo pago se realizará además con la presentación del acta de terminación y liquidación del contrato.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La presente contratación se respaldará con cargo al Certificado de DisponibilidadPresupuestal No 4832 de fecha 15 de agosto de a de 2023 rubro presupuestal 0401-2-3.23 01.0400.007 de la cuenta Implementación mantenimiento y funcionamiento de lo puntos vive digital en el municipio de Villavicencio - Meta). Recursos propios de Libre Inversión. De igual forma, la aceptación de oferta se suscribe por **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MTC) ($14.892.000)**
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento a artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA ÚNICA:	a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
OTRAS CLAUSULAS:	

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios del valor total del contrato, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4. Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5. Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6. Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7. En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.

2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato

3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.

6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.

7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
9) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
10) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
11) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
14) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

ESPECÍFICAS:

1. Emisión de (160) cuñas mensuales de lunes a viernes en la programación habitual a través de emisora online.
2. Una (1) trasmisión mensual en tiempo real de eventos, ruedas de prensa o actividades que requiera la administración municipal para sus puntos Vive Digital a través de una página web y plataforma Facebook Live.
3. Creación de (2) contenidos mensuales como nota periodística sobre temas alusivos al desarrollo de las actividades institucionales de los puntos vive digital del Municipio de Villavicencio.
4. Siete (7) publicaciones mensuales de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes videos o piezas comunicacionales con información institucional de la Alcaldía de Villavicencio y puntos Vive Digital A través de portal web y redes sociales (Facebook, Twitter, Tik -Tok,Youtube e Instagram).
5. Publicar un (1) banner mensual de 920 x 70 pixeles en la cabecera central de inicio del sitio web con información institucional de los puntos Vive Digital y con vínculo directo a la página www.villavicencio.gov.co
6. Publicar un (1) banner roba - páginas mensual de 720 x 70 pixeles en el interior de cada publicación del sitio web, con información institucional del Municipio de Villavicencio y puntos Vive Digital. El banner deberá ser publicado después del primer o segundo párrafo de cada nota publicada.
7. Garantizar la continuidad del programa periodístico a través del cual se emitirán los comerciales del Municipio.

8. Presentar informe mensual en físico y en CD relacionando los comerciales emitidos, este informe se entregará al supervisor pasados tres días hábiles después de vencido el periodo, aportando copia legible del pago al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) en los términos señalados por la Ley.
9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregado o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
11. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual copia legible del aporte de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) en los términos señalados por la Ley.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es expresa e incondicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna y cabalmente con la necesidad del Municipio.

Supervisión:	Comunicar a V I C T O R E D W I N J I M E N E Z C A N O – Secretario de Tics – Para que ejerza labores de supervisión

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

Paula Tatiana Sánchez Perdomo - Asesora Jurídico
Contrato 004 de 2023.